



Gobierno Regional Ica
Dirección Regional de Producción

I-043891



RESOLUCION DIRECTORAL N° 710 -2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 24 MAY 2018

VISTA :

La Resolución Directoral N° 642-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, por la cual se aprobó el documento denominado " Mecanismos para el Ordenamiento de la Colecta y Acopio de las Macroalgas Marinas Varadas en la Región Ica ", el cual consta de 06 (Seis Artículos) y un anexo denominado : Sectores autorizados para la colecta y acopio de Macroalgas Marinas Varadas en la Región Ica ".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 66° de la Constitución Política del Perú establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación siendo el Estado soberano en su aprovechamiento.

Que, el Artículo 2° del Decreto Ley N° 25977 " Ley General de Pesca " señala que son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú. En consecuencia corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional.

Que, en el marco de lo instituido por el Artículo 9° del Decreto Ley N° 25977 " Ley General de Pesca " modificado por el Artículo Unico del Decreto Legislativo N° 1027, mediante Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de las Macroalgas Marinas, el cual pretende un empleo eficiente del citado recurso, constituyendo paralelamente un instrumento de gestión, regulación y promoción de su explotación a través de la actividad pesquera. Asimismo concilia la conservación de la especie con los intereses de los particulares involucrados en las diversas fases de la misma.

Que, uno de los objetivos primordiales del precitado Reglamento lo constituye el fomento de la participación armónica de los diversos agentes inmersos en la pesquería de las Macroalgas Marinas, en cuanto ello permitirá un desarrollo adecuado de la actividad.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0009-2017-GORE ICA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de Agosto del año 2017, se aprobó en el contexto de la Resolución Ministerial N° 264-2009-PRODUCE, la Adscripción del Gobierno Regional Ica al esquema de manejo de las Macroalgas Marinas, estableciéndose en su Artículo 4° encargar a la Dirección Regional de Producción Ica, la elaboración de los mecanismos para optimizar el Ordenamiento de la Colecta y Acopio de las Macroalgas Marinas Varadas en el ámbito de la Región Ica.

Que, por acto administrativo del visto, publicado en el portal institucional del Gobierno Regional Ica con fecha 08 de Mayo del 2018, acorde a lo instituido en la Ordenanza Regional N° 0009-2017-GORE ICA, se aprobaron los Mecanismos para el Ordenamiento de la Colecta y Acopio de las Macroalgas Marinas Varadas en la Región Ica, contemplando en su Artículo 6° Numeral 6.1° la reinscripción y empadronamiento de los administrados que dispongan de Permiso vigente para la colecta y acopio de Macroalgas Marinas Varadas en el ámbito regional y en su Numeral 6.2° el otorgamiento de nuevos Permisos para el acceso a dichas actividades de acuerdo a orden de prioridades.



Que, constituyendo un propósito esencial de los " Mecanismos para el Ordenamiento de la Colecta y Acopio de las Macroalgas Marinas Varadas en la Región Ica ", la obtención de un equilibrio entre las actividades descritas, el desarrollo socioeconómico regional y la sostenibilidad de la biodiversidad pesquera, lo cual contribuirá a la generación de empleo, ingreso económico y divisas para la Nación y la Región, resulta necesario garantizar la amplia participación de los involucrados en la colecta y acopio de Macroalgas Marinas Varadas en la adopción de las disposiciones sobre dicho recurso como obtener consensos entre los mismos, que coadyuven a un desenvolvimiento armónico de las precitadas labores.

Que, en ese contexto resulta apropiado la adopción de medidas que posibiliten al logro de los objetivos reseñados.

Con la visación de la Dirección de Pesquería de la Dirección Regional de Producción Ica y de conformidad a lo instituido en el Decreto Ley N° 25977 " Ley General de Pesca ", Ley N° 27867 " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales " modificada por la Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-PRODUCE, Ordenanza Regional N° 0009-2017-GORE ICA y Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE ICA y en uso de las potestades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0091-2015-GORE ICA/GR

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Suspender la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6° Numerales 6.1° y 6.2° del documento denominado " Mecanismos para el Ordenamiento de la Colecta y Acopio de las Macroalgas Marinas Varadas en la Región Ica ", aprobado por Resolución Directoral N° 642-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, por un lapso de 45 (Cuarenta y cinco días) calendario, computados a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Artículo 2° .- La documentación presentada por los colectores y acopiadores de Macroalgas Marinas Varadas durante el lapso de ejecución de la Resolución Directoral N° 642-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO que aprobó el documento denominado " Mecanismos para el Ordenamiento de la Colecta y Acopio de las Macroalgas Marinas Varadas en la Región Ica ", permanecerán en custodia de la Dirección Regional de Producción Ica, para su evaluación posterior.

Artículo 3°.- Alcanzar el presente acto administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ica y encargar a la Oficina Técnica Administrativa de la entidad gestionar la publicación del mismo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese



Ing. JULIO HERNAN ARENAS VALER
Director Regional de Producción Ica

